



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC N° 036 AÑO 2018

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES- A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1083463780	JANECIS PATRICIA CORRO OROZCO	0544 DEL 11/09/2018
1065889687	CINDY CAROLINA TORRES NÚÑEZ	0476 DEL 01/08/2018
1047338349	MARÍA ALEJANDRA ADARRAGA CABALLERO	0445 DEL 10/07/2018

A los 08 (08) días del mes de Enero del 2019, la Secretaría de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las **RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS** expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado por el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del ocho (08) de Enero de 2018, en la página web [www.sedmagdalena.gov.co](http://www.sedmagdalena.gov.co) y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

NOTA: dado el cambio en el horario de atención y publicación del mes de Diciembre, la notificación surtirá efecto a partir de las fechas descritas a continuación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 DE ENERO DEL 2019

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 15 DE ENERO DEL 2019

OLGA ISABEL DÍAZ SOSA

Secretaria Ejecutiva

Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO 0544 2018

100-26

01 SEP 2018

Por medio de la cual se Deroga parcialmente el Decreto 0444 de Julio 10 de 2018, donde se hizo nombramiento de Docentes Provisionales en Vacancia Definitiva, en la Planta de Cargos de Instituciones Educativas de Población Indígenas de municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 715 de 2001, - 115 de 1994, 190/1995, 1437/2011, Decretos 2888/2007, -1278 de 2002, Artículo 73 del Decreto 01 de 1984, Decreto 1950 de 1973, y

#### CONSIDERANDO :

Que el Artículo 5° de la Ley 190 de 1995 establece: "En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción".

Que mediante Decreto 0444 de Julio 10 de 2018, emanado de la Gobernación del Magdalena, donde se procedió a nombrar en provisionalidad en vacancia definitiva población Indígena a JANECS PATRICIA CORRO OROZCO, identificada con C.C. 1.083.463.780 expedida en Ciénaga, Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Gunmaku, ubicada en el municipio de Aracataca, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083/2015, respectivamente, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

Que mediante oficio fechado Julio 24 de 2018 y recibido en esta Area la docente en comento no acepta el nombramiento efectuado por motivos de salud.

Que la docente no tomó posesión del cargo, de acuerdo a la certificación expedida por el Area de Planta la cual se anexa.

Que en atención a este requerimiento se procede en cumplimiento de la preceptiva legal Decreto 648/19/04/2017, "por el cual modifica y adiciona el Decreto 1083/2015, reglamentario del Sector de la Función Pública", contenida en el Artículo 2.2.5.1.12 numeral 1 que a la letra dice: *Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título..(las negrillas fuera de texto)".*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el Decreto 0444 de Julio 10 de 2018, ítem 1, mediante la cual la Gobernación del Magdalena, hizo nombramiento Provisional en *Vacancia Definitiva a la Docente. JANECS PATRICIA CORRO OROZCO* identificada con C.C. 1.083.463.780 de Ciénaga, Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Gunmaku -municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena, de acuerdo la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a las Areas de Nóminas, Planta, Archivo, de esta Secretaría, al funcionario en comento.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión no proceda recurso alguno.

La Suscrita Secretaría de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

  
NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaría de Educación Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO \_\_\_\_\_ 2018

700-26  
11 SEP 2018

Por medio de la cual se Deroga parcialmente el Decreto 0444 de Julio 10 de 2018, donde se hizo nombramiento de Docentes Provisionales en Vacancia Definitiva, en la Planta de Cargos de Instituciones Educativas de Población Indígenas de municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

Pag. 2

(viene deroga parcialmente Decreto 0444 de Julio 10 de 2018 del nombramiento de JANECS PATRICIA CORRO OROZCO)

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 11 SEP 2018 de 2018.

*Rosa C. de Zuñiga*  
ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Departamento del Magdalena

*Nidia Rosa Romero Cabas*

NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaria de Educación Departamental

*Eduardo Rodríguez Orozco*  
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Marcos Antonio Guerrero Barros*  
Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS  
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

*Tania Milena Murgas Socarras*  
Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras  
Profesional Universitario - Líder Area Planta

*Esther Cecilia Delghams R.*  
Proyectó: Esther Cecilia Delghams R.  
Técnico Operativo Area Planta

*mpedraza*

Los arriba firmantes Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gobernadora

La Suscrita Secretaria de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.  
*Nidia Rosa Romero Cabas*  
NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaria de Educación Departamental



GOBERNACION DEL MAGDALENA

DECRETO No. 0476 DE 2018

1700-28

11 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO No 0311 DEL 22 DE MAYO DE 2018.

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el Artículo 305 de la Constitución Política, la ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 0311 del 22 de mayo de 2018, la Gobernación del Departamento del Magdalena procedió a nombrar en periodo de prueba dentro del sistema de carrera docente, al señor(a) **CINDY CAROLINA TORRES NÚÑEZ**, identificado con la C.C. No **1065889687**, para desempeñar el cargo de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la Institución Educativa Departamental PABLO NIEBLES DE GUAYABAL del municipio de EL BANCO, MAGDALENA

Que el prementado acto administrativo señala que **CINDY CAROLINA TORRES NÚÑEZ**, identificado con la C.C. No **1065889687**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, respectivamente, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

Que mediante escrito calendado 23 de julio de 2018, y recibido en la Secretaria de Educación Departamental mediante correo electrónico en la fecha en mención, el (la) señor(a) **CINDY CAROLINA TORRES NÚÑEZ**, manifestó que **RENUNCIA** al nombramiento en periodo de prueba para la plaza anteriormente mencionada.

Que en atención a este requerimiento se procede en cumplimiento de la preceptiva legal Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de la Función Pública", contenida en el Artículo 2.2.5.1.12 Numeral 1 que a la letra dice: **Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título..**"(Las Negritas fuera del texto)."

En mérito de lo anteriormente expuesto:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO**, -Deróguese, como en efecto se deroga en forma íntegra el contenido del Decreto No. 0311 del 22 de mayo de 2018, mediante el cual la Gobernación del Departamento del Magdalena procedió a nombrar en periodo de prueba dentro del sistema de carrera docente, al señor(a) **CINDY CAROLINA TORRES NÚÑEZ**, identificado con la C.C. No **1065889687**, para desempeñar el cargo de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la Institución Educativa Departamental PABLO NIEBLES DE GUAYABAL del municipio de EL BANCO, **MAGDALENA**, en atención, a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

El suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

*Nidia Rosa Romero Cabas*

**NIDIA ROSA ROMERO CABAS**  
Secretaria de Educación Departamental



GOBERNACION DEL MAGDALENA

100-26

DECRETO No. 0476 DE 2018 11 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO No 0311 DEL 22 DE MAYO DE 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 11 AGO 2018

ROSA COTES DE ZÚÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena

**NIDIA ROSA ROMERO CABAS**  
Secretaria de Educación Departamental

**EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ OROZCO**  
Jefe Oficina Jurídica GOBMAG.

Proyectó: Francisca Elena Medina Marín  
Profesional Universitario de Talento Humano (E)

Revisó: Marco Antonio Guerrero Barros  
Profesional Especializado de Jurídica

El suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

**NIDIA ROSA ROMERO CABAS**  
Secretaria de Educación Departamental



GOBERNACION DEL MAGDALENA

DECRETO No. 0445 DE 2018

100-26

10 JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO No 0306 DEL 22 DE MAYO DE 2018.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el Artículo 305 de la Constitución Política, la ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0306 del 22 de mayo de 2018, la Gobernación del Departamento del Magdalena procedió a nombrar en periodo de prueba dentro del sistema de carrera docente, al señor(a) **MARÍA ALEJANDRA ADARRAGA CABALLERO**, identificada con la C.C. No **1047338349**, para desempeñar el cargo de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la Institución Educativa Departamental **RURAL SAN PEDRO APÓSTOL LAS FLORES** del municipio de **GUAMAL, MAGDALENA**

Que el prementado acto administrativo señala que **MARÍA ALEJANDRA ADARRAGA CABALLERO**, identificada con la C.C. No **1047338349**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, respectivamente, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

Que mediante escrito calendado 06 de junio de 2018, y recibido en la misma fecha, por la Secretaría de Educación Departamental radicado SAC 2018PQR7135, el señor(a) **MARÍA ALEJANDRA ADARRAGA CABALLERO**, manifestó **NO ACEPTO** el nombramiento en periodo de prueba para la plaza anteriormente mencionada.

Que en atención a este requerimiento se procede en cumplimiento de la preceptiva legal Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de la Función Pública", contenida en el Artículo 2.2.5.1.12 Numeral 1 que a la letra dice: ***Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***"(Las Negrillas fuera del texto)."

En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO, -Deróguese, como en efecto se deroga en forma íntegra el contenido del Decreto No. 0306 del 22 de mayo de 2018, mediante el cual la Gobernación del Departamento del Magdalena procedió a nombrar en periodo de prueba dentro del sistema de carrera docente, al señor(a) **MARÍA ALEJANDRA ADARRAGA CABALLERO**, identificada con la C.C. No **1047338349**, para desempeñar el cargo de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la Institución Educativa Departamental **RURAL SAN PEDRO APÓSTOL LAS FLORES** del municipio

El suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

*Nidia Rosá Romero Cabas*

NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaria de Educación Departamental

4

el

REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DEL MAGDALENA  
DECRETO No. 0445 DE 2018

100-26  
10 JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO No 0306 DEL 22 DE MAYO DE 2018.

de GUAMAL, MAGDALENA, en atención, a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 10 JUL 2018

ROSA COTES DE ZÚÑIGA  
Gobernadora del Departamento del Magdalena

NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaria de Educación Departamental

EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Jurídica GOBMAG.


Proyecto: Francia Elena Medina Marín  
Profesional Universitario de Talento Humano (E)

Revisó: Marco Antonio Guerrero Barros  
Profesional Especializado de Jurídica

El suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaria de Educación Departamental

Mohitkumar Porconco.  
19/07/2018.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is written over a horizontal line that extends across the width of the text.